



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 019

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo veintiocho de dos mil veintiuno.

En escrito que antecede la demandada LINDA SOLAINS GONZALEZ CUELLAR a través de apoderado judicial, solicita se reduzcan los embargos decretados sobre los dineros que la demandada posea en diferentes cuentas bancarias.

Argumenta la demandada que en su calidad de madre cabeza de familia, tiene a su cargo los gastos domésticos y necesarios para el sustento de su familia y que los dineros que le son consignados en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá corresponden al pago de los contratos de prestación de servicios suscrito con PAR TELECOM, siendo estos dineros con los que sustenta sus gastos mensuales.

Para el efecto y previo a resolver, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 600 del C.G.P., se corre traslado a la parte ejecutante, para que en el termino de 5 dias, se pronuncie frente a la solicitud elevada por la demandada.

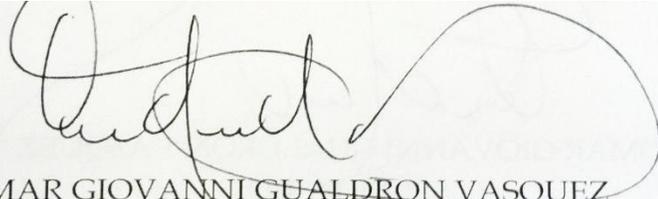
Finalmente, se reconoce a la Dra. DANIELA MARIA PERNETT BURGOS identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.020.754.242 abogada inscrita y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 252.405 del C.S.J. como apoderada de la demandada LINDA SOLAINS GONZALEZ CUELLAR, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **01 de junio de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.